

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 3016003001
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF. ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACTE. CLORI ELENA OROZCO AVENDAÑO.
ACDO. JUZGADO 7 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR-(4 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTILE DE VALLEDUPAR)
VDO: INTERVINIENTES DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SEGUIDO POR CLORI ELENA - OROZCO AVENDAÑO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL CONTRA FRANCISCO JAVIER AMEL FUSCALDO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, SEGUIDO EN EL JUZGADO 7 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR - (4 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTILE DE VALLEDUPAR). RADICADO N° 20001 40 03 002 2020 00235 00.
RAD. No. 20001 31 03 001 2022 00228 00.

Valledupar, 24 de octubre de 2022.

AUTO:

CLORI ELENA OROZCO AVENDAÑO, presentó acción de tutela contra el JUZGADO 7 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR - (4 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTILE DE VALLEDUPAR), para que se le proteja sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a la administración de justicia.

Por tener interés en las resultas de esta acción de tutela, vincúlese al trámite de la presente acción de tutela a los demás intervinientes del Proceso Declarativo verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio seguido por CLORI ELENA - OROZCO AVENDAÑO a través de apoderado judicial contra FRANCISCO JAVIER AMEL FUSCALDO y demás personas indeterminadas, radicado N° 20001 40 03 002 2020 00235 00, seguido en el JUZGADO 7 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR - (4 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTILE DE VALLEDUPAR).

Requírase al accionado el JUZGADO 7 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR - (4 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTILE DE VALLEDUPAR) a fin de que en **el término de un día (1), notifique de manera inmediata, a todos los intervinientes dentro del** Proceso Declarativo verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio seguido por CLORI ELENA - OROZCO AVENDAÑO a través de apoderado judicial contra FRANCISCO JAVIER AMEL FUSCALDO y demás personas indeterminadas, radicado N° 20001 40 03 002 2020 00235 00, seguido en el JUZGADO 7 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR - (4 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTILE DE VALLEDUPAR), que se tramita en ese despacho y objeto del presente trámite, y para que los interviniente tengan conocimiento de la acción de tutela de la referencia instaurada en este despacho judicial, una vez realice las notificaciones ordenadas aporte a este

Juzgado la constancia de tal notificación y **remita en calidad de préstamo el expediente digitalizado a fin de practicar el estudio correspondiente.**

Así mismo se requiere en el término de un (1) día al accionado el JUZGADO 7 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR - (4 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTILE DE VALLEDUPAR), para que remita con su contestación la lista de los intervinientes en el proceso Declarativo verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio seguido por CLORI ELENA - OROZCO AVENDAÑO a través de apoderado judicial contra FRANCISCO JAVIER AMEL FUSCALDO y demás personas indeterminadas, radicado N° 20001 40 03 002 2020 00235 00, indicando sus direcciones y correos electrónicos.

De igual manera se le requiere en el término de un (1) día al accionante CLORI ELENA - OROZCO AVENDAÑO para que aporte la dirección y correo electrónico de todos los intervinientes en el proceso Declarativo verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio seguido por CLORI ELENA - OROZCO AVENDAÑO a través de apoderado judicial contra FRANCISCO JAVIER AMEL FUSCALDO y demás personas indeterminadas, radicado N° 20001 40 03 002 2020 00235 00, y acredite las pruebas de las peticiones realizadas de copias del proceso, del edicto que indica, de solicitudes de estado del proceso, así mismo la dirección de correo electrónica de su apoderada NIMIA LUCIA MAESTRE PEREZ.

Requíerese a los accionados y vinculados para que dentro del término de (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que les notifique, den respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

Notifíquese a las partes y al vinculado por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Al accionado y vinculado córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,



ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO. -

C.J.

Este proveído hace las veces de oficio, al tenor del art. 111 del C.G.P., con la respectiva constancia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 3016003001
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

Valledupar, Cesar, fecha 24 de octubre de 2022

Oficio No. 915

Señor(es):

1. CLORI ELENA OROZCO AVENDAÑO

NIMIA LUCIA MAESTRE PEREZ

Correo electrónico: clorielena02@hotmail.com

2. JUZGADO 7 MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR-(4 DE PEQUEÑAS CUASAS Y COMPETENCIA MULTILE DE VALLEDUPAR)

Correo electrónico: j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atento saludo.

La presente es para comunicarle la admisión de la tutela de la referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Al contestar citar el radicado completo, las partes y el número de este oficio.

La respuesta a esta comunicación debe ser enviada al correo del Centro de Servicios, csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Este oficio solo tendrá validez si es enviado, a través de los correos institucionales de la Rama Judicial.

Comedidamente,

CALIX JESUS QUINTANA ARIAS

Oficial Mayor Juzgado Primero Civil del Circuito

Anexo: Auto admisorio, traslado y oficio 915 de octubre de 2022

C.J.